

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “OBRAS DE REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE SITO EN PASEO DE LA ESTACIÓN N.º 19 – FASE I” (CONTR.: 2026 / 80097)

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.º. Javier Calvente Gallego**, en su calidad de Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén (C.I.F S4111001F), en nombre y representación de la misma y en virtud de la competencias otorgadas por la Disposición Adicional Primera del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto).

De otra parte, **D.º. Ángel Bueno Díaz**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte ***2283**2, actuando en nombre y representación de ÁNGEL BUENO, S.L., con N.I.F. n.º B23324551, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Jaén D. Alfonso Fernández Palomares, mediante escritura de fecha 11 de enero de 2012, bajo el n.º 10 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Jaén con fecha 26 de febrero de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del precitado órgano de contratación de fecha 31 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía en Jaén con fecha 14 de abril de 2026 (Informe n.º: INF 2026/36).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Jaén, con fecha 23 de abril de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



JAVIER CALVENTE GALLEGO		22/06/2026 14:06:31	PÁGINA: 1 / 6
ANGEL BUENO DIAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmFiNik2OTivMzFkNTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 23 de abril de 2026, por importe de trescientos treinta y siete mil quinientos euros (337.500,00 € euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 29 de abril de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Jaén de fecha 10 de junio de 2026, a la empresa ÁNGEL BUENO, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Jaén con fecha 17 de junio de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Ángel Bueno Díaz, en nombre y representación de ÁNGEL BUENO, S.L. se compromete a la realización del contrato DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE SITO EN PASEO DE LA ESTACIÓN N.º 19 – FASE I, de acuerdo con el proyecto técnico de obra aprobado por el Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Jaén de fecha 14 de abril de 2026³, lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

c.1.-El presente contrato no admite variantes.

c.2.-El presente contrato no conlleva mejoras.

- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

d.1.-El contratista deberá separar y reciclar al menos el 70% de los residuos de obra, transportándolos hasta vertederos autorizados en “PUNTOS LIMPIOS”, siendo responsable de cumplir con la

³ Incluir en el caso de contratos de obras, con mención expresa de los documentos del proyecto que obligarán a la empresa/persona contratista en la ejecución de la obra.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

JAVIER CALVENTE GALLEGO		22/06/2026 14:06:31	PÁGINA: 2 / 6
ANGEL BUENO DIAZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYmFiNjk2OTlyMzFkNTRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



normativa vigente. En el caso que se le requiera por el responsable del contrato, deberá aportarse Certificado de Destrucción o entrega de residuos a Gestor Autorizado.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de doscientos noventa y siete mil euros (297.000,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de sesenta y dos mil trescientos setenta euros (62.370,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de trescientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta euros (359.370,00 euros)⁴.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	3100020000/G/61G/66200/23/01	297.000,00 €	62.370,00 €	359.370,00 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 2 meses desde el inicio de las obras.

La comprobación del replanteo tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, según se establece en el Anexo I-apartado 13 del PCAP⁶.

CUARTA.- Programa de trabajo⁷

ÁNGEL BUENO, S.L. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que ÁNGEL BUENO, S.L. haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

⁴ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Indicar en el caso de contrato de obra

⁷ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

JAVIER CALVENTE GALLEGO		22/06/2026 14:06:31	PÁGINA: 3 / 6
ANGEL BUENO DIAZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYmFiNjk2OTlyMzFkNTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, ÁNGEL BUENO, S.L. ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 2 de junio de 2026, una garantía definitiva⁸ por importe de catorce milcochocientos cincuenta euros (14.850,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001230177815 y NÚMERO DE RUE: CAJAMET EH2395 2026/500112, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 28 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

⁸ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JAVIER CALVENTE GALLEGO		22/06/2026 14:06:31	PÁGINA: 4 / 6
ANGEL BUENO DIAZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYmFiNjk2OTlyMzFkNTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 29.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

-Las indicadas para contratos que impliquen acceso a datos personales por la persona contratista por cuenta de una persona responsable.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

JAVIER CALVENTE GALLEGO		22/06/2026 14:06:31	PÁGINA: 5 / 6
ANGEL BUENO DIAZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYmFiNjk2OTlyMzFkNTRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁹, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo¹⁰.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DELEGADO TERRITORIAL

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
ÁNGEL BUENO, S.L.

Fdo.: Javier Calvente Gallego

Fdo.: Ángel Bueno Díaz



⁹ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.
¹⁰ Indicar en el caso de contratos de obras

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

JAVIER CALVENTE GALLEGO		22/06/2026 14:06:31	PÁGINA: 6 / 6
ANGEL BUENO DIAZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYmFiNjk2OTlyMzFkNTRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	